



Villanueva (s), Octubre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE: ANGELA BARRAGAN CABALLERO  
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS DE ALFONSO BARRAGAN CABALLERO, CRISTIAN ALFONSO BARRAGAN AFANADOR, SERGIO DAVID BARRAGAN AFANADOR, ANDRES FELIPE BARRAGAN AFANADOR y SOL ANGIE CABALLERO AFANADOR representados por ANGELA AFANADOR MARTINEZ  
PROCESO: VERBAL SUMARIO 0DE RESTITUCION DE CONTRATO  
EXPEDIENTE: 688724089001-2019-00178-00

Asunto: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

Revisado el trámite surtido dentro del presente expediente, se advierte que los demandados fueron notificados debidamente, tanto así que una de ellas contestó la demanda, proponiendo excepciones de mérito, de las cuales se surtió el respectivo traslado. Así mismo, se ordenó integrar el contradictorio en debida forma.

En virtud de lo anterior se procederá a señalar la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento que trata el Art. 392 del C. G. P.. Sea el caso acotar que en la diligencia señalada se llevará a cabo conciliación, saneamiento de proceso o control de legalidad, fijación del litigio, práctica de pruebas, traslado de alegatos y sentencia.

Ahora bien conforme lo establece el Art. 392 del C. G. del P., se procederá a decretar las siguientes pruebas:

• **Del demandante:**

Documentales, los documentos allegados con la demanda, a saber

1. Copia del contrato de promesa de compraventa de fecha 28 de marzo de 2017. (fl: 8-9)
2. Copia del registro civil de nacimiento de CRISTIAN ALFONSO BARRAGAN, SERGIO DAVID BARRAGAN AFANADOR, ANDRES FELIPE BARRAGAN AFANADOR y LAURA SOLANGE BARRAGAN AFANADOR. (fl: 10-11, 12, 13)
3. Copia de certificado de tradición No 302-13875 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barichara. (fl: 14-15)
4. Copia del registro de defunción del señor ALFONSO BARRAGAN CABALLERO. (fl: 16)
5. Extracto de la cuenta de ahorros de la Señora ANGELA BARRAGAN CABALLERO, por medio de la cual se demuestra los movimientos financieros de la demandante para cumplir con el pago de la obligación. (fl: 46).

Interrogatorio de parte al señor CRISTIAN ALFONSO BARRAGAN, ANGELA AFANADOR MARTINEZ, SERGIO DAVID BARRAGAN AFANADOR, ANDRES FELIPE BARRAGAN AFANADOR, quienes son mayores de edad, conforme al



cuestionario que formulará el solicitante de la prueba el día de la audiencia, advirtiéndole que no podrá el peticionario formular más de diez preguntas a la citada.

Testimonios de los señores CESAR ROJAS PINEDA, NOHEMI BARRANGAN CABALLERO, ALVARO BARRAGAN CABALLERO, JESUS DAVID FERRERIRA, conforme a los cuestionarios que formularan las partes, declaración de terceros que se recaudaran el día de la diligencia ya señalada, siempre y cuando se encuentren presentes a la hora fijada para ello, prescindiendo de los que no asistan.

- De los demandados CRISTIAN ALFONSO BARRAGAN AFANADOR, SERGIO DAVID BARRAGAN AFANADOR, ANDRES FELIPE BARRAGAN AFANADOR y LAURA SOLANGE BARRAGAN AFANADOR.

Documentales los documentos allegados con la contestación de la demanda, a saber:

Interrogatorio de parte a la señora ANGELA BARRAGAN CABALLERO, conforme al cuestionario que formulará la solicitante de la prueba el día de la audiencia, advirtiéndole que no podrá el peticionario formular más de diez preguntas a la citada.

Se les advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda o las excepciones de mérito propuestas (Art. 372. num. 4 inciso 1º del C. G. del P.), además se previene a la parte o al apoderado que su inasistencia a la audiencia conllevará a que se imponga multa de cinco (05) SMLMV (Art. 372 numeral 4º inciso 5º y numeral 6º inciso segundo del C. G. de P.); la audiencia se realizará aunque no acuda alguna de las partes o sus apoderados, y en tal evento, cada uno de los apoderados de las partes tendrá las facultades para confesar, conciliar, transigir o desistir y en general para disponer del derecho en litigio.

Así mismo se les informa a los intervinientes que la diligencia tendrá lugar de manera virtual por la Plataforma Life Size, que para tal fin ha habilitado el H. Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo a la situación actual de emergencia sanitaria que conlleva la pandemia por el COVID 19, tal y como se ha precisado en los diferentes Acuerdos expedidos sobre la materia y una vez asignada la respectiva sala de audiencia virtual y agendada la diligencia, por SECRETARÍA se les enviara el Link o Código de Acceso a cada una de las partes, apoderados judiciales y demás intervinientes, para lo cual deberá dejarse las respectivas constancias secretariales.

**NOTIFIQUESE.**

**DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE**  
Juez